

## PROCESO DE REGISTRO DE EMISOR Y EMISIÓN PÚBLICA

Requisitos de Emisión:

1. Solicitud que contenga la siguiente información:
  - a. Nombre del emisor
  - b. Tipo de activo digital
  - c. Descripción de la oferta
  - d. Cantidad de activos digitales a emitir
  - e. Objetivos y usos de recursos
  - f. Código de cotización
  - g. Las plataformas digitales en donde las emisiones serán listadas, publicitadas o comercializadas
  - h. Todas las direcciones de contratos inteligentes asociadas a la emisión (si procede)
  - i. Equipo de gestión y desarrollo
  - j. Lugar para recibir notificaciones y designar a las personas comisionadas para este fin, incluyendo al menos su número de teléfono, correo electrónico y dirección.
2. Declaración jurada del emisor, o de su representante legal o apoderado, otorgada ante notario, en la que manifieste que la información proporcionada que acompaña a la solicitud de su registro de la emisión es veraz, precisa y completa. Asimismo, el compromiso de mantener, en todo momento, actualizada la información ante la CNAD y de facilitar la información requerida por la Ley;
3. Certificación del acuerdo de la Junta Directiva o de la autoridad competente, que autorizó la emisión. La referida certificación deberá ser firmada por la persona facultada para dichos efectos;
4. Informe de certificador de la emisión;
5. Cualquier documento producido sobre la emisión que describa los aspectos fundamentales de esta;
6. La etiqueta de cotización o código de cotización que se utilizara para identificar de forma abreviada a la emisión, si aplicase;
7. Borradores de los contratos relevantes a la transacción;
8. En caso de tenerlo, documentación que certifique que el desarrollador ha realizado un proceso de auditoría de los contratos inteligentes. En caso de no tener esta auditoría, se deberá revelar de forma clara y precisa este hecho en la sección de riesgos de la emisión del Documento de Información Relevante;



COMISIÓN NACIONAL DE  
ACTIVOS DIGITALES

9. Proyecto del Documento de Información Relevante de la emisión, de conformidad al tipo de activo digital a utilizarse que incluya como mínimo el contenido definido en el Anexo A del Reglamento de Registro de Emisores y Emisiones de Ofertas Públicas y Privadas;
10. Cuando la emisión se encuentre garantizada con determinado tipo de caución o cobertura, deberán presentarse los documentos que comprueben su existencia y en caso de ser inmobiliario adicionalmente deberá presentar un valuó de la propiedad y cumplir los requisitos establecidos en el Anexo D del reglamento antes citado;
11. Nombre completo, Número de Documento Único de Identidad o pasaporte, Número de Identificación Tributaria o su equivalente, dirección o domicilio de las personas naturales o jurídicas relevantes que participen en la ejecución del proyecto o en el manejo de los fondos, ya sea como asesores, equipo de desarrollo, incluyendo programadores de software o proveedores de servicios de activos digitales.